TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 480115915160	0521	PEREZ LATA JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
48 05 09 00056573		CL LEONARDDO RUCABADO(MONTE SOLMAR) 24 1	39700	CASTRO URDIALES	48 05 313 09 006980954	48 05
07 481016735214	0521	OLIVER DIEZ VALENTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
48 05 09 00191868		CL BALTEZANA 117	39706	BALTEZANA	48 05 313 09 006984085	48 05
07 340011257823	0521	SECO RUEDA VISITACION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
48 05 09 00251583		CL PUERTO SAMANO, CHALET 18 22 A 4 DCH	39709	SAMANO	48 05 313 09 006988129	48 05
07 281205008809	0521	SERRANO BADIOLA URKO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
48 05 09 00181158		CL EL SABLE 12 F 1 3	39700	CASTRO URDIALES	48 05 313 09 007066840	48 05
07 480093595460	0521	SOMOZA ENJAMIO SANTIAGO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
48 05 08 00241856		CL ANDRES DE LA LLOSA PARAISO 9 0 14	39700	CASTRO-URDIALES	48 05 333 09 006408654	48 05
10 48109722116	0111	FONTAL RUEDA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
48 05 09 00040914		CL VICTORINO GAINZA 3 5º BJ	39700	CASTRO URDIALES	48 05 351 09 006167366	48 05
07 480110191352	0521	PEÑA PEREZ AMAYA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
48 05 06 00271811		LORENZO MAZA 21 6º B	39700	CASTRO-URDIALES	48 05 380 09 006584466	48 05
07 480110191352	0521	LUQUE PIQUERO JOSE VICENTE			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
48 05 06 00271811		CL LORENZO MAZA 21 6 B	39700	CASTRO URDIALES	48 05 381 09 006584567	48 05
07 480110222775	0521	CELADA URRUTXI TOMAS			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 48 08 00002990		CL 8 DE MARZO 9 BJ	39700	CASTRO-URDIALES	48 05 877 09 006407644	48 05
07 481043306948	0521	KISS --- DUMITRU			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
48 06 09 00138908		CL SILVESTRE OCHOA 9 H 3 C	39700	CASTRO URDIALES	48 06 212 09 005305581	48 06
07 481043306948	0521	KISS --- DUMITRU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
48 06 09 00138908		CL SILVESTRE OCHOA 9 H 3 C	39700	CASTRO URDIALES	48 06 313 09 006888402	48 06
07 481043306948	0521	KISS --- DUMITRU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
48 06 09 00138908		CL SILVESTRE OCHOA 9 H 3 C	39700	CASTRO URDIALES	48 06 313 09 007074116	48 06
07 481023024955	0521	DUDAGOITIA IBARRECHE FERNANDO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
48 06 08 00242648		BO LA IGLESIA 12	39197	ARGOÑOS	48 06 380 09 006718549	48 06
07 481023024955	0521	DE SOUSA MARQUES MARIA DE ASCENS			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
48 06 08 00242648		BO LA IGLESIA 12	39197	ARGOÑOS	48 06 381 09 006718650	48 06
07 480117641962	0521	RODRIGUEZ GORJON FRANCISO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
48 07 09 00123835		BO DE LA MAZA 21-A 60	39760	TRETO	48 07 313 09 006897896	48 07
07 481046990524	0521	ALVARADO REYNOSO YOCASTA DEL CAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
48 08 09 00107045		CL DOCTOR LOPEZ GARZON 8 1 C	39840	AMPUERO	48 08 313 09 006908812	48 08

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 00 1 09 000024

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD		TELEFONO	FAX
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700	EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
07 06	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500	MANACOR	971 0823100	971 0823106
08 25	CL PARCERS 1	08290	CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006	BURGOS	947 0245190	947 0245191
09 02	CL CONCEPCION ARENAL 46 B	09200	MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507711
10 02	AV AVENIDA JUAN CARLOS I 15 17	10600	PLASENCIA	927 0426360	927 0426363
15 02	CL RAFAEL ALBERTI 11 13	15008	A CORUÑA	981 0174961	981 0174962
22 01	AV PARQUE 5 3º D	22003	HUESCA	974 0294345	974 0294346
23 01	CL ADARVES BAJOS 2	23001	JAEN	953 0245630	953 0245634
25 01	CL SALMERON 14	25004	LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 02	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600	BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
27 03	RD MUSICO XOSE CASTIñEIRA 26	27002	LUGO	982 0293300	982 0293303
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003	MALAGA	095 2352590	095 2363047
29 04	AV ANTONIO BELÓN 16	29600	MARBELLA	095 2829336	095 2829302
33 05	CL BARRIO NUEVO - VILLA TARSILA 0	33700	LUARCA	098 5642726	098 5642727
37 02	PS CANALEJAS 129 2º	37001	SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4 -- -- ---	43203	REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004	BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 04	CL JULIO URQUIJO 13 BJ	48014	BILBAO	094 4746200	094 4745934
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1º	48910	SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 06	CL TROMPERRI 3	48200	DURANGO	094 6215726	094 6215721
48 07	CL VILLA PLENCIA 14	48930	GETXO	094 4805792	094 4800707
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430

09/17473

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), se comunica a la empresa Construcciones Punta El Ribero, S. L., con código de cuenta de cotización 39 103496024 y último domicilio conocido en c/ Magallanes 1-4º de Santander que, con fecha 16 de julio de 2009, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a tramitar el alta y la baja de fechas 24.09.2008 y 23.12.2008 en el Régimen General del trabajador D. Bernardino Ramos Fuentes, con número de afiliación 39 0038758123, según Sentencia nº 587/2008 del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander en autos 823/2008 de fecha 23.12.2008 en procedimiento por despido.

Frente a la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada, ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Santander, 26 de noviembre de 2009.–El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/17465

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), se comunica a la empresa Comercial Cantabra La Plazuela, con código de cuenta de cotización 39 102411947 y

último domicilio conocido en c/ Gregorio Marañón 1 bajo de Santander que, con fecha 6 de octubre de 2009, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a tramitar el alta y la baja de fechas 28.11.2008 y 12.03.2009 en el Régimen General de la trabajadora Dª. Elena Gutierrez Arenal, con número de afiliación 39 0044784651, según Sentencia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander en autos 1030/2008.

Frente a la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada, ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Santander, 26 de noviembre de 2009.–El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/17466

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PEDRO ALONSO ACEBAL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en El Sable, 2 B bj A dc. de Castro Urdiales, se procedió con fecha 21-10-2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social , aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 20 de noviembre de 2009.–El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30560390Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 010081930	10 2007 / 10 2007	0521
39 08 012222903	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 012856736	03 2008 / 03 2008	0521
39 08 013976276	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014304359	06 2008 / 06 2008	0521
39 08 014875043	07 2008 / 07 2008	0521
39 09 015405109	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 015979025	09 2008 / 09 2008	0521
39 08 016961654	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 010409887	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 011464359	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 012289667	01 2009 / 01 2009	0521

–Importe deuda:
Principal: 3.229,46.
Recargo: 645,93.
Intereses: 238,60.
Costas devengadas: 10,46.
Costas e intereses presupuestados: 380,00.
Total: 4.504,45.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo el deudor con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el